

Nombres completos y fechas de nacimiento de los demás adultos que viven en su casa: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Empleador \_\_\_\_\_

Dirección del Empleador \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Supervisor \_\_\_\_\_

Teléfono del Supervisor \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Días/horas de trabajo \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Modo de transporte \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Duración del viaje al trabajo: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## DETALLES DE LA SENTENCIA

Los cargos de los cuales usted fue

condenado: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Fecha para presentarse a la cárcel

\_\_\_\_\_

Plazo de la sentencia \_\_\_\_\_

## ANEXOS

- Carta del trabajo
- Evaluación AODA (de alcohol y drogas) del Condado de Dane si corresponde o la fecha y hora programadas para la misma.
- Horario de clases, si corresponde
- Horario de tratamiento, si corresponde
- Plan de transporte incluyendo copia de la licencia, registro de vehículo e información de seguro.

Se puede enviar la información por fax al

(608) 267-1531.

## LA CÁRCEL DEL CONDADO DE DANE

### PROGRAMAS EXTRACARCELARIOS



### DIVISIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD

### DEL SHERIFF DEL CONDADO DE DANE

Usted ha sido sentenciado a la cárcel del Condado de Dane con permiso de salir a trabajar o privilegios de *Huber*. Es posible que pueda cumplir una parte de o toda la sentencia en su casa si usted reúne los requisitos necesarios. Esta guía está diseñada para ayudarle a determinar si usted los reúne y a solicitar el Programa Extracarcerario. Para más información llame el Programa Extracárcelario al (608) 266-9089.

## ¿QUÉ ES EL PROGRAMA EXTRACARCELARIO?

Un recluso que está participando en un programa extracarcelario está bajo arresto a domicilio supervisado por medio de un aparato electrónico. Se le permite salir de su casa para el propósito de ejercer sus privilegios de *Huber* (el permiso para salir a trabajar).

## ¿CÓMO LO PUEDO SOLICITAR?

Llene este folleto y entréguelo en el segundo piso del Centro William H. Ferris en 2120 Rimrock Road, Madison WI 53713.

## ¿QUÉ PODRÍA EXCLUIRME DEL PROGRAMA?

Usted tiene que estar cumpliendo una sentencia del Condado de Dane. Las solicitudes de traslado están sujetas a la aprobación de la Administración de la Cárcel.

Usted debe tener una sentencia con privilegios de *Huber* (permiso para salir a trabajar).

Usted tiene que vivir en el Condado de Dane.

Si usted fue sentenciado por manejar en estado de ebriedad, tiene que haber programado o completado la evaluación de AODA (alcohol y drogas) ordenada por el juez.

Para determinar si usted será aceptado para el programa extracarcelario se considerarán sus cargos actuales, cargos pendientes, antecedentes penales y su comportamiento en la cárcel.

Habrà una prueba obligatoria de drogas antes de que usted sea inscrito en cualquier programa extracarcelario.

No presentarse a la cárcel a tiempo o presentarse con alcohol o drogas en el organismo, perjudicará su participación en el Programa Extracárcelario.

## ¿QUÉ PASARÁ AHORA?

Se llevará a cabo una investigación de sus antecedentes para determinar si usted reúne los requisitos para participar en el Programa Extracarcelario. Si se determina que usted es un posible candidato, el Programa Extracárcelario le contactará para programar una entrevista.

En su entrevista usted tendrá que proporcionar los siguientes documentos: una carta del trabajo en papel membrete que describe la naturaleza de su trabajo y su horario; un plan de transporte que describe cómo llegará al trabajo y copias de la licencia de manejar, seguro de auto y registro del vehículo para cualquier persona que le transporte en un vehículo particular; copia de los papeles de su evaluación AODA (de alcohol y drogas) o la fecha y hora de su cita para una evaluación futura; y los nombres completos y fechas de nacimiento de todos los adultos que vivan con usted.

Llegar a la entrevista con alcohol detectable en el aliento o con otras señales de haber consumido drogas ilegales, resultará en la cancelación de la entrevista y puede causarle la denegación del programa extracarcelario

## EL TRABAJO

Tener un trabajo no es un requisito para poder participar en el Programa Extracarcelario. Los reclusos que trabajan o que buscan trabajo durante su participación en el Programa Extracarcelario seguirán todos los procedimientos de la ley Huber de la Oficina del Sheriff del Condado de Dane.

## PROGRAMA DE VOLUNTARIOS

Se les motiva a los reclusos sin trabajo a participar en el Programa de Voluntarios del Condado de Dane. Es posible que los reclusos que participan reciban un crédito para reducir su sentencia.

## LA SOLICITUD

### Con letra de molde o a máquina

Apellidos \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Inicial del segundo nombre \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_

Sexo \_\_\_\_\_ Raza \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Teléfono casa \_\_\_\_\_

Teléfono trabajo \_\_\_\_\_

Teléfono celular \_\_\_\_\_